

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2013-MDJLBYR**

J. L. Bustamante y Rivero 2013, diciembre 23.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2013, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo 195° establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad y son competentes para Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, mediante Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR se aprobaron los montos de las Tasas por Arbitrios Municipales por los servicios de limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines y por el servicio de serenazgo, respectivamente, para el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para el año 2006; las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanza Municipal N° 361, y publicadas conforme a Ley. Y no habiéndose realizado nuevo estudio de costos y determinación de tasas de arbitrios, en concordancia con lo establecido en los artículos 69A y 69B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades podrán cobrar las tasas vigentes al 1 de enero del periodo fiscal anterior reajustado con la variación acumulada del Índice de Precios al consumidor de la Capital del Departamento.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

## ORDENANZA

### PRORROGASE LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aplicar las Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ratificadas con Ordenanza Municipal N° 361 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efectos que se establezcan los mismos montos por concepto de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, y Serenazgo, para el ejercicio fiscal del año 2014, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al consumidor de la Capital del Departamento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Luñiga Rosas  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abeg. Ailene Sheilla Valencia Aviz  
Secretaría General

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Legal  
Gerencia de Administración Tributaria  
Gerencia de Administración  
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información  
OFZR/ASVA/lof.